

ADENDUM
CONTRATO DE SUMINISTRO

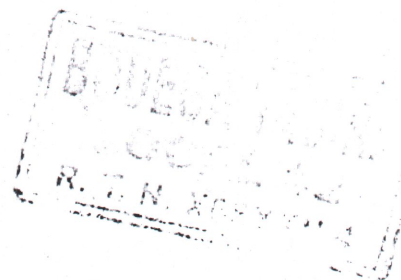
No. 06-2020

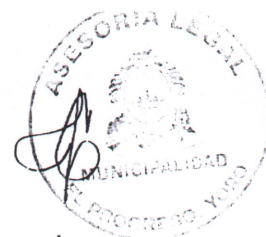


Los suscritos, a saber **YADIRA LIZZETTE MEDINA GUTIERREZ** mayor de edad, casa, comerciante con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro, con tarjeta de identidad número **0501-1967-05466**, en representación de la Empresa mercantil denominada **BODEGA YADIRA**, comerciante individual debidamente constituido mediante escritura pública numero 214 ante los oficios del Notario Público Alan Omar Madrid e inscrita bajo matricula número 55, tomo 45 en el registro público de Comercio circunscripción registral de El Progreso, Yoro por una parte, quien en adelante se denominara **EL PROVEEDOR y ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1975-01162**, quien lo hace en su condición de Alcalde Municipal de El Progreso declarado electo mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en adelante se denominara **EL SUMINISTRADO**; ambos en pleno goce de sus facultades mentales y investidos legalmente para poder celebrar actos como el presente, han convenido celebrar como en efecto hacen el presente Adendum al Contrato se Suministro, mismo que se registrá por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiestan las partes que de conformidad con lo que señala en las clausulas primera y segunda de los acuerdos del contrato y en consecuencia con el hecho de la escasez del frijol en el mercado nacional y tomando en cuenta la petición del proveedor, se acordó modificar el contenido de los productos del saco solidario, modificación que no implica un aumento en la cuantía de la prestación prevista originalmente; las mismas se modifican y en adelante deberán leerse de la siguiente manera:



"ACUERDAN



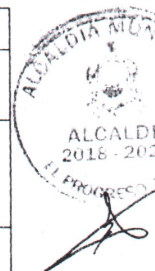


PRIMERO: EL PROVEEDOR es distribuidor de productos alimenticios de primera necesidad como los contemplados en la canasta básica y otros, mismos que son productos de calidad, aptos para consumo humano y, manifiesta tener a disposición una cantidad considerable de dichos productos, de tal forma que garantiza al SUMINISTRADO la disponibilidad de todos los productos necesarios para conformar los 17,757 sacos solidarios aquí acordados en un plazo de cincuenta y cinco días (55) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato principal.

SEGUNDO: EL SUMINISTRADO por medio del presente contrato manifiesta su voluntad de adquirir un total de 17,757 "sacos solidarios" mismos que deberán contener los siguientes productos:

Ración Tipo I

No.	Producto	Unidad	Cantidad	No.	Producto	Unidad	Cantidad
1	Arroz	Libra	8	9	Pasta alimenticia	Libra	1
2	Sardina	Lata	2	10	Pasta de tomate (4 onzas)	Sobre	1
3	Azúcar	Libra	6	11	Sal Yodada	Bolsa 1/2 Libra	4
4	Café Molido	Libra	1	12	Sopa de Pollo	Sobre	2
5	Frijol	Libra	5	13	Cubitos	Unidad	18
6	Harina de Maíz	Libra	5	14	Jabón para lavar ropa	Barra	2
7	Harina de Trigo	Libra	6	15	Jabón para lavar platos	Barra	2
8	Manteca	Libra	1				



Ración Tipo II



No.	Producto	Unidad	Cantidad	No.	Producto	Unidad	Cantidad
1	Arroz	Libra	10	9	Pasta alimenticia	Libra	1
2	Sardina	Lata	2	10	Pasta de tomate (4 onzas)	Sobre	1
3	Azúcar	Libra	6	11	Sal Yodada	Bolsa 1/2 Libra	4
4	Café Molido	Libra	1	12	Sopa de Pollo	Sobre	2
5	Frijol	Libra	2	13	Cubitos	Unidad	20
6	Harina de Maíz	Libra	5	14	Jabón para lavar ropa	Barra	2
7	Harina de Trigo	Libra	7	15	Jabón para lavar platos	Barra	3
8	Manteca	Libra	2				

Cada saco, tanto la ración tipo I como la ración tipo II, tendrán un precio de L. 476.4318297, haciendo un valor global del contrato por L. 8, 460,000.00, monto que ha sido pactado de común acuerdo con el proveedor y que bajo ningún concepto podrá ser modificado en perjuicio del suministrado ni significara de ninguna forma una desmejora en la calidad/ cantidad de los productos."

SEGUNDA: En todo lo demás el contrato original continua vigente; quedando sin valor y efecto cualquier otro adendum suscrito anterior o posteriormente, salvo en caso fortuito, mismo que tendrá que ser debidamente motivado.

En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes se firma el presente Adendum al contrato de suministro a los veinticuatro días (24) del mes de junio de 2020.

F.  **BODEGA YADIRA
LOCAL #2**
P. T. N. X6SYXN-4
YADIRA LIZZETTE MEDINA G.

PROVEEDOR

F.  **ALCALDE MUNICIPAL**
2018-2022
EL PROGRESO YUCATÁN
ALEXANDER LOPEZ ORELLANA

SUMINISTRADO